

¿QUÉ PORCENTAJE DEBO RETENER DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMPRA DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS?

Conceptos de compras de bienes y/o servicios	DESDE ABRIL 2020			HASTA MARZO 2020			Observación
	% vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo	% anteriores	Campo Formulario 103	Código del Anexo	
Honorarios profesionales y demás pagos por servicios relacionados con el título profesional	10	303	303	10	303	303	Sin cambios
Servicios predomina el intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304	8	304	304	Sin cambios
Comisiones y demás pagos por servicios predomina intelecto no relacionados con el título profesional	8	304	304A	8	304	304A	Sin cambios
Pagos a notarios y registradores de la propiedad y mercantil por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304B	8	304	304B	Sin cambios
Pagos a deportistas, entrenadores, árbitros, miembros del cuerpo técnico por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304C	8	304	304C	Sin cambios
Pagos a artistas por sus actividades ejercidas como tales	8	304	304D	8	304	304D	Sin cambios
Servicios predomina la mano de obra	2	307	307	2	307	307	Sin cambios
Utilización o aprovechamiento de la imagen o renombre	10	308	308	10	308	308	Sin cambios
Servicios prestados por medios de comunicación y agencias de publicidad	1.75	309	309	1	309	309	Nuevo Porcentaje
Servicio de transporte privado de pasajeros o transporte público o privado de carga	1	310	310	1	310	310	Sin cambios
Pagos a través de liquidación de compra (nivel cultural o rusticidad)	2	311	311	2	311	311	Sin cambios
Transferencia de bienes muebles de naturaleza corporal	1.75	312	312	1	312	312	Nuevo Porcentaje
Compra de bienes de origen agrícola, avícola, pecuario, apícola, cunícola, bioacuático, forestal y carnes en estado natural	1	3120	312A	Nuevo Rubro	Nuevo Rubro	Nuevo Rubro	Nuevo Porcentaje
Impuesto a la Renta único para la actividad de producción y cultivo de palma aceitera	1	348	312B	1	312	312B	Sin cambios
Arrendamiento bienes inmuebles	8	320	320	8	320	320	Sin cambios
Seguros y reaseguros (primas y cesiones)	1.75	322	322	1	322	322	Nuevo Porcentaje
Rendimientos financieros pagados a naturales y sociedades (No a IFIs)	2	323	323	2	323	323	Sin cambios
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Corriente	2	323	323A	2	323	323A	Sin cambios
Rendimientos financieros: depósitos Cta. Ahorros Sociedades	2	323	323B1	2	323	323B1	Sin cambios
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo gravados	2	323	323E	2	323	323E	Sin cambios
Rendimientos financieros: depósito a plazo fijo exentos	0	332	323E2	0	332	323E2	Sin cambios
Rendimientos financieros: operaciones de reporto - repos	2	323	323F	2	323	323F	Sin cambios
Inversiones (captaciones) rendimientos distintos de aquellos pagados a IFIs	2	323	323G	2	323	323G	Sin cambios
Rendimientos financieros: obligaciones	2	323	323H	2	323	323H	Sin cambios
Rendimientos financieros: bonos convertible en acciones	2	323	323I	2	323	323I	Sin cambios
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija gravados	2	323	323 M	2	323	323 M	Sin cambios
Rendimientos financieros: Inversiones en títulos valores en renta fija exentos	0	332	323 N	0	332	323 N	Sin cambios
Intereses y demás rendimientos financieros pagados a bancos y otras entidades sometidas al control de la Superintendencia de Bancos y de la Economía Popular y Solidaria	0	332	323 O	0	332	323 O	Sin cambios
Intereses pagados por entidades del sector público a favor de sujetos pasivos	2	323	323 P	2	323	323 P	Sin cambios
Otros intereses y rendimientos financieros gravados	2	323	323Q	2	323	323Q	Sin cambios
Otros intereses y rendimientos financieros exentos	0	332	323R	0	332	323R	Sin cambios
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras personas	2	323	323S	2	323	323S	Sin cambios
Rendimientos financieros originados en la deuda pública ecuatoriana	0	332	323T	0	332	323T	Sin cambios
Rendimientos financieros originados en títulos valores de obligaciones de 360 días o más para el financiamiento de proyectos públicos en asociación público-privada	0	332	323U	0	332	323U	Sin cambios
Intereses y comisiones en operaciones de crédito entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria.	1	324	324A	1	324	324A	Sin cambios
Inversiones entre instituciones del sistema financiero y entidades economía popular y solidaria	1	324	324B	1	324	324B	Sin cambios
Pagos y créditos en cuenta efectuados por el BCE y los depósitos centralizados de valores, en calidad de intermediarios, a instituciones del sistema financiero por cuenta de otras	1	324	324C	1	324	324C	Sin cambios
Anticipo dividendos	22 ó 25	325	325	22 ó 25	325	325	Sin cambios
Préstamos accionistas, beneficiarios o partícipes residentes o establecidos en el Ecuador	22 ó 25	325	325A	22 ó 25	325	325A	Sin cambios
Dividendos distribuidos que correspondan al impuesto a la renta único establecido en el art. 27 de la LRTI	Hasta 25 y conforme la	326	326	según art 36 LRTI literal a)	326	326	Nuevo Porcentaje
Dividendos distribuidos a personas naturales residentes	Hasta 25 y conforme la	327	327	según art 36 LRTI literal a)	327	327	Nuevo Porcentaje
Dividendos distribuidos a sociedades residentes	0	328	328	0	328	328	Sin cambios
Dividendos distribuidos a fideicomisos residentes	0	329	329	0	329	329	Sin cambios

¿QUÉ PORCENTAJE DEBO RETENER DEL IMPUESTO A LA RENTA EN LA COMPRA DE BIENES O ADQUISICIÓN DE SERVICIOS?

Conceptos de compras de bienes y/o servicios	DESDE ABRIL 2020			HASTA MARZO 2020			Observación
	% vigentes	Campo Formulario 103	Código del Anexo	% anteriores	Campo Formulario 103	Código del Anexo	
Dividendos en acciones (capitalización de utilidades)	0	331	331	Nuevo Rubro	Nuevo Rubro	Nuevo Rubro	Nuevo Porcentaje
Compra de bienes inmuebles	0	332	332B	0	332	332B	Sin cambios
Transporte público de pasajeros	0	332	332C	0	332	332C	Sin cambios
Pagos en el país por transporte de pasajeros o transporte internacional de carga, a compañías nacionales o extranjeras de aviación o marítimas	0	332	332D	0	332	332D	Sin cambios
Valores entregados por las cooperativas de transporte a sus socios	0	332	332E	0	332	332E	Sin cambios
Compraventa de divisas distintas al dólar de los Estados Unidos de América	0	332	332F	0	332	332F	Sin cambios
Pagos con tarjeta de crédito	0	332	332G	0	332	332G	Sin cambios
Energía eléctrica	1	343	343A	1	343	343A	Sin cambios
Actividades de construcción de obra material inmueble, urbanización, lotización o actividades similares	1.75%	346	343B	1	343	343B	Nuevo Porcentaje

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

El monto mínimo para efectuar retenciones es de \$50. De realizarse pagos a proveedores permanentes se efectuará la retención sin importar el monto (por permanente entiéndase dos o más compras en un mismo mes calendario).

El comprobante de retención deberá ser entregado en un plazo de cinco días hábiles a partir de la emisión del comprobante de venta.

No están sujetos a retención en la fuente del impuesto a la renta: Instituciones y Empresas del Sector Público, incluido el BID, CAF, CFN, ONU y Bco. Mundial; Instituciones de educación superior (legalmente reconocidas por el SENESCYT); Instituciones sin fines de lucro (legalmente constituidas); Misiones diplomáticas de países extranjeros; Pagos por concepto de reembolso de gastos, compra venta de divisas, transporte público de personas, ni en la compra de inmuebles o de combustibles; y los demás pagos para quienes dicho ingreso no constituya renta gravada.

Para las transacciones efectuadas en el exterior se deberá considerar: si existe convenio de doble tributación, sin convenio de doble tributación o a paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes

Para pagos a no residentes la tarifa general de retención prevista en la Ley es del 25%. Tratándose de pagos a personas residentes o establecidas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición la tarifa es del 35%. En los casos en que por disposición legal o por aplicación de un convenio para evitar doble imposición se hubiese aplicado una tarifa diferente se deberá aplicar dicha tarifa.